



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20174101563841  
Fecha: 03/11/2017

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor  
**JOSÉ RENÉ GUERIE**  
Junta de Acción Comunal  
Barrio la Esmeralda Manzana 2 Casa 16  
Florencia - Caquetá

Asunto: Radicado SSPD 20175290462742 del 20 de junio de 2017. Derecho de Petición Junta de Acción Comunal la Esmeralda contra la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.  
Radicado SSPD 20174101323401 de 22 de septiembre de 2017. Comunicación usuario  
Radicado SSPD 20174101323381 de 22 de septiembre de 2017. Requerimiento ESP  
Radicado SSPD 20175290846582 de 10 de octubre de 2017. Respuesta ESP

Respetado Señor Guerie:

A través de la comunicación SSPD 20175290462742 del 20 de junio de 2017, se recibió la alerta ciudadana presentada por Usted, en contra de la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P., relacionada con las presuntas fallas en la prestación del servicio de alcantarillado, y en la cual específicamente manifestó:

*"LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ESMERALDA, solicita de manera formal el LEVANTAMIENTO TOTAL DEL ALCANTARILLADO POR MALA CONSTRUCCIÓN.*

*Dicha obra presenta problemas graves, la tubería se encuentra averiada en algunas partes, ocasionando escape de aguas residuales perjudicando la salud de la comunidad (...). Pedimos que se tomen las medidas necesarias y oportunas, lo mas pronto posible para evitar una tragedia mayor con este acontecimiento. Por otra parte las calles presentan hundimiento (...)" (SIC)*

Por lo anterior, la Coordinación del Grupo de Reacción Inmediata de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superservicios, mediante oficio SSPD 20174101323381 de 22 de septiembre de 2017, requirió a la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P. - SERVAF S.A. E.S.P, para se pronuncie frente a los hechos objeto de la petición e informara las acciones adelantadas para dar solución a la problemática denunciada.



Así las cosas, el prestador del servicio mediante comunicación con radicado SSPD 20175290846582 de 10 de octubre de 2017, dio respuesta a nuestro requerimiento en el que manifiesta que los problemas de calidad del agua suministrada en el sector objeto de la reclamación, fueron ocasionados por acciones ajenas a la voluntad del prestador de acuerdo con lo siguiente:

*“La empresa SERVAF S.A. E. referente al Derecho de Petición con radicado SSPD 20175290462742 del 20 de junio de 2017, interpuesto por la Junta de Acción Comunal del barrio La Esmeralda, en el cual se denuncia por falla en la construcción y prestación de los servicios de alcantarillado; nos permitimos informar que la red de alcantarillado en mención fue construida por la Gobernación del Caquetá y esta aún no ha sido entregada a la empresa SERVAF S.A. E.S.P. para su administración y operación.*

*Por lo anteriormente expuesto la empresa SERVAF S.A. E.S.P. no es competente para solucionar la problemática que afecta la comunidad del barrio La Esmeralda en el municipio de Florencia Caquetá”.*

Así las cosas, se debe tener en cuenta que las redes de servicios públicos construidas pero que no hayan sido entregadas a un prestador, son de propiedad de quien las haya construido o adquirido y por lo tanto corresponde a sus propietarios asumir el mantenimiento o adecuación de las mismas.

Por lo anterior, le corresponde a la Gobernación del Caquetá, dar una solución a los problemas de alcantarillado que se presentan en el barrio La Esmeralda del municipio de Florencia, hasta el momento en que sean entregadas las redes de alcantarillado a la empresa SERVAF S.A. E.S.P, para su operación y mantenimiento. En consecuencia, daremos traslado a la Gobernación, para que en el marco de su competencia, atienda su solicitud.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, este despacho da por atendida y tramitada la denuncia radicada con el número radicado SSPD 20175290462742 del 20 de junio de 2017. Sin que sobre precisar que la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, viene ejerciendo constante y rigurosamente las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en todo el territorio nacional, en el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Proyectó: Jhon Jairo Camargo – Contratista Grupo de Reacción Inmediata

Revisó y Aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente virtual: 2017420351600070E